



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A

Atalaya, 23 de enero del 2025.

VISTO: El Código Único de Trámite N° 682-2025 que contiene el Informe N° 011-2025-SGPS-GDES-MPA de fecha 13 de enero del 2025; El Informe N° 0026-2025-GDES-MPA de fecha 13 de enero del 2025; La Opinión Legal N° 022-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 20 de enero del 2025; El Informe N° 037-2025-GM-MPA de fecha 21 de enero del 2025; El Memorándum N° 042-2025-MPA/A de fecha 21 de enero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Solo con el único objeto de formarle una idea del contexto de los hechos es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, se resolvió:



"(...)

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR la presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025 – 2026, al Gerente Municipal, Abg. NÉSTOR CÉSAR MORÓN TACUNÁN, en mérito a los considerandos antes expuestos

(...);

En cuanto a ello, tras advertirse el cambio del funcionario que se encontraba a cargo del despacho de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Programas Sociales de la entidad municipal, a través del Informe N° 011-2025-SGPS-GDES-MPA de fecha 13 de enero del 2025, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, para que de ser el caso se proceda a una nueva delegación de funciones y consecuentemente a ello se designe al funcionario municipal para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025 – 2026;



Bajo las citadas recomendaciones y a través del Informe N° 0026-2025-GDES-MPA de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la entidad municipal, cumple en remitir todos los actuados al despacho de la Gerencia Municipal,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A

solicitando se dispongan las acciones administrativas correspondientes para proceder a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son atribuciones del alcalde: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de Confianza (...)";

I. ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

En principio cabe señalar que según los antecedentes que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, esta fue emitida con la finalidad de delegar las funciones de la presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, las cuales de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, recae sobre el alcalde;

Ahora bien, en razón a las atribuciones establecidas en el numeral 17, artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual el alcalde puede designar y cesar al gerente municipal, se procedió a emitir la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPA/A de fecha 08 de enero del 2025, a través del cual se resolvió:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR de sus Funciones como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, al ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN, a partir de 08 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN e INCORPORACIÓN temporal y excepcional del ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN, al RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023, a partir de 08 de enero del 2025.

"(...)"

En el presente caso, si tenemos en cuenta que la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A, dispone una delegación de funciones sobre un servidor que a partir del 08/01/25 ya no





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A

ostenta el mismo cargo sobre el cual recayó la delegación de funciones de la presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, resultaría un imposible jurídico que se pretenda continuar con el ejercicio de las funciones que inicialmente se le fueron delegadas, por la falta de legitimidad para obrar en la que se encontraría al momento de ejercer dicha función;

En ese sentido, entendiéndose que los actos de administración interna de las entidades, se encuentran destinados a organizar y/o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, corresponderá al despacho de alcaldía disponer mediante memorándum, la proyección del acto resolutivo correspondiente dejando sin efecto la delegación de funciones realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A, ello en mérito al cese de las funciones del **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**;

Asimismo, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, deberá determinar asumir de manera directa las funciones de la presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, o proceder a delegarlas a un funcionario competente; todo ello en razón a que las autoridades administrativas tienen el deber de ceñir su actuación al marco de la Constitución, las leyes y en general del derecho;

De igual manera, estando a que la pretensión contenida en el Informe N° 011-2025-SGPS-GDES-MPA y el Informe N° 0026-2025-GDES-MPA, se extiende a buscar la designación de un funcionario municipal para que conjuntamente con el alcalde (en su calidad de presidente), pueda integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, corresponderá formular la propuesta respectiva al despacho de alcaldía, a fin de que de acuerdo a sus atribuciones y/o competencias disponga mediante memorando, la respectiva designación de un funcionario representante de la entidad municipal ante el citado colegiado;

Que, a través de la Opinión Legal N° 022-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que resultaría **PROCEDENTE** dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, en razón al cese de las funciones del **ABOG. NÉSTOR CESAR MORÓN TACUNÁN** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA** y a los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente;

Ahora bien, atendiendo las citadas recomendaciones, la Gerencia Municipal de esta institución edil, a través del Informe N° 037-2025-GM-MPA de fecha 21 de enero del 2025, cumple en remitir todos los actuados al despacho de Alcaldía solicitando la delegación de facultades al suscrito como **PRESIDENTE** del Comité de Administración del Programa de Vaso

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A**

de Leche - Periodo 2025 – 2026, y asimismo proponiendo la designación del funcionario que integrará el dicho comité, según el siguiente detalle:

01	Ing. Lola Echevarría Ricapa	Personal Nombrado
02	Sr. Juan Carlos Shapiama Marín	Personal Nombrado

Que, a través del Memorándum N° 042-2025-MPA/A de fecha 21 de enero del 2025, el despacho de alcaldía de esta institución edil, autoriza se proceda a realizar la proyección del acto resolutivo correspondiente, disponiendo las siguientes acciones:

- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, y consecuentemente a ello, disponiendo la delegación de las funciones de presidente del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - Periodo 2025 – 2026, al CPC. EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya;
- Designar a la Ing. Lola Echevarría Ricapa quien en su calidad de funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la entidad municipal, ejercerá representación de la Municipalidad Provincial de Atalaya, ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - Periodo 2025 – 2026.

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° incisos 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 276-2024-MPA/A de fecha 27 de diciembre del 2024, mediante el cual se resolvió delegar la Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025 – 2026, al Gerente Municipal, Abg. NÉSTOR CÉSAR MORÓN TACUNÁN, por las razones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones de la Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2025 - 2026, al Gerente Municipal, **CPC. EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA**, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a la Ing. Lola Echevarría Ricapa quien en su calidad de funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la entidad municipal, ejercerá la representación de la Municipalidad Provincial de Atalaya, ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - Periodo 2025 – 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPA/A

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SG
Interesado
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial



